

EDICTO

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO, DEL TRANSITO, OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A **LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL EXTINTO EGISTO SPINETTI**, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, quien residía en jurisdicción del Municipio Boconó, estado Trujillo, quien falleció ab-intestato en la Isla de Elba, Provincia de Liorna, Italia, el 03 de septiembre de 1994, que este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, les emplaza a fin de que comparezcan ante este Juzgado a darse por citados en un término no menor de sesenta (60) días continuos ni mayor a 120 días continuos, fijando este tribunal a tales efectos el término medio de noventa (90) días continuos, contados a partir de la última de las actuaciones ordenadas, advirtiéndosele a los emplazados que en caso de incomparecencia en el término señalado, se les nombrará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Expediente Nro. 29.872. **DEMANDANTES: MONTENEGRO ARREDONDO ANTONIO VICENTE** a través de su apoderado judicial **ABOGADO OJEDA VELAZCO MARCO GUSTAVO**. **DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS** del ciudadano **EGISTO SPINETTI**, y los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** de la ciudadana **ANTONIETTA SPINETTI**. **MOTIVO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION**; advirtiéndosele a los emplazados que en caso de incomparecencia en el término señalado, se les nombrará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio, hasta que según la Ley cese su cargo.

El presente Edicto será publicado en dos (2) Diarios digitales de amplio reconocimiento del estado Trujillo, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días consecutivos.

Valera, 13 de agosto de 2024. 214° y 165°. EL JUEZ PROVISORIO, ABG. JOSE MIGUEL ARAYAN. LA SECRETARIA TITULAR, ABG. MARIA ARCELIS BRICEÑO. JMA/MAB/rs. Expediente Nro. 29.872.